Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 2011 · MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Resolución N° 1813 /2.011 I.

14 OCT. 2011,

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"COMPRA DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS Y COMEDORES INFANTILES" – SEGUNDO LLAMADO* - I.D. N° 221.332", y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación de fecha 19 de agosto de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la "*Contratación Directa para la "Compra de Alimentos para Guarderías y Comedores Infantiles" – Segundo Llamado* - I.D. N° 221.332 constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***
   - *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
   - *Acta de Apertura de Sobres de fecha 9 de Agosto de 2.011.*
   - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257/2.011 de fecha 12/05/2011.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES
1. *JACINTO GUANES*
2. *AUTOSERVICE SAN FRANCISCO*
3. *MARILIA INDUSTRIAL SRL*
4. *DISTRIBUIDORA NT*
5. *R.C. de Ricardo Cárdenas*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, inc. c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) JACINTO GUANES	*120.000.000.- I.V.A. Incluido*
2) MARILIA INDUSTRIAL SRL	*120.000.000.- I.V.A. Incluido*
3) DISTRIBUIDORA NT	*120.000.000.- I.V.A. Incluido*
4) R.C. de Ricardo Cárdenas	*120.000.000.- I.V.A. Incluido*
5) AUTOSERVICE SAN FRANCISCO	*210.857.200.- I.V.A. Incluido*

0000318

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1813 /2.011 I. 14 OCT. 2011

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

	OFERENTES				
Documentación Solicitada	JACINTO GUANES	AUTOSERVICE SAN FRANCISCO	MARILIA INDUSTRIAL SRL	DISTRIBUIDORA NT	R.C. de Ricardo Cárdenas
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------	----------

Observaciones: AUTOSERVICE SAN FRANCISCO Presenta Anexo 2 – Formulario Carta/Oferta sin el formato establecido en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (PBC) Aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Este Comité considera que la no presentación del formulario de oferta conforme lo solicita el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, constituye una observación de carácter sustancial atendiendo lo dispuesto en el Art. 26 de Ley 2051/03 y Arts. 60 y 61.1 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por lo que corresponde rechazar la oferta

En cuanto a los demás oferentes, este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 248/11 D.V. de fecha 18 de Agosto de 2011, El Departamento de Educación dependiente de la Dirección de la Niñez expresa cuanto sigue: "En respuesta al Memorándum N° 1576/11.- referente al Llamado de Contratación Directa "Compra de Alimentos para Guarderías y Comedores Infantiles" ID Nº 221.332, El Análisis Técnico se realizó preferentemente teniendo en cuenta los costos de los productos comparados con los del mercado actual.

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrato

A continuación se detallan las observaciones correspondientes:
1.- El proponente JACINTO ELIODORO GUANES cotiza sus productos a un costo superior a los demás.
2.- RC, JACINTO GUANES, DISTRIBUIDORA NT Y SAN FRANCISCO cotizan productos a costos mas bajos que los precios del mercado
3.- MARILIA IND SRL, cotiza 71 productos, de los cuales 23 presentan un menor costo que los otros oferentes
4.- El proponente MARILIA IND es el que presenta el mayor número de productos más baratos con 30,9% seguido de distribuidora NT con 29,5%

Que debemos mencionar que la cotización de productos por debajo de los precios referenciales, resultaría en una menor calidad de los mismos y como en este caso el llamado trata de compra de alimentos para las guarderías y comedores infantiles, entendemos que se estaría alimentando a niños en etapa de crecimiento, por lo que consideramos que dichos productos deben ser de mejor calidad. Conforme al informe que antecede, estos productos serían los que cotizan a nivel de precio de mercado y no a precio inferior. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

14 OCT. 2011

Cont. Resolución Nº 1313 /2.011 I.

Conforme lo expresado arriba, debemos tener en cuenta que el modo de adjudicación previsto en el PBC es por el total, por lo tanto se debe tener en cuenta los bienes o productos "que en la totalidad", posean referencialmente precios de mercado, pudiendo estos tener una disminución no muy considerable para no afectar la calidad de los mismos. Aquellos productos que se cotizan muy por debajo de los precios de mercados necesariamente deben ser de menor calidad.

Con relación a la Empresa Jacinto Guanes, sus precios unitarios sobrepasan los precios referenciales de mercado en la mayoría de sus productos, por lo que de adjudicarse en este llamado, la provisión sería mucho menor a la necesaria.

Por lo tanto recomendamos los productos ofertados por la Empresa Marilia Ind.

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
JACINTO GUANES	Cumple	No Cumple	120.000.000.-
AUTOSERVICE SAN FRANCISCO	No Cumple	No Cumple	210.857.200.-
MARILIA IND. SRL	Cumple	Cumple	120.000.000.-
DISTRIBUIDORA NT	Cumple	Cumple	120.000.000.-
R.C. Ricardo Cárdenas	Cumple	No Cumple	120.000.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000016

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

MARILIA IND. S.R.L.							
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido
1	50131702-013	Yogurth entero	Sachet de 1 lt	Doña Angela	Litros	200	6.500
2	50131702-002	Leche entera en polvo	Paquetes de 1 Kilo	Purisima	Kilos	580	37.000
3	50131802-007	queso de sandwich	Paquetes de ½ kilo	Lactolanda	Kilos	50	35.000
4	50131702-009	manteca	Potes de 200 grs	Delicata	Kilos	50	4.700
5	50131801-001	queso py.	Paquetes de ½ kilo	Lactolanda	Kilos	250	35.000
6	50112001-010	jamonada	Paquetes de	Mutti	Kilos	50	36.000

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

14 OCT. 2011

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

			½ kilo				
7	50112001-017	carnaza 1ra	Bolsa de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	550	27,600
8	50112001-013	carnaza 2da	Bolsa de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	600	20,700
9	50112001-018	carne molida	Bolsa de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	800	17,000
10	50112001-013	carne paleta	Bolsas de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	499	25,000
11	50111510-004	pollo entero	Unidad	Pechugon	unidades	100	9,700
12	50112001-007	mondongo	Bolsas de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	150	9,000
13	50112001-009	puchero	Bolsas de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	150	6,600
14	50112001-007	hígado	Bolsas de 5 kilos	Mas Carne	Kilos	100	9,600
15	50111510-002	alita de pollo	Bolsas de 5 kilos	Pechugon	Kilos	80	11,050
16	50101538-023	tomate	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	600	6,500
17	50101538-024	zanahoria	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	200	6,500
18	50101538-018	cebolla	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	400	6,500
19	50101538-011	papa	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	400	4,500
20	50101538-025	zapallo	Unidad de hasta 1 kilo	Agro Campo	Kilos	100	6,500
21	50101538-005	mandioca	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	400	4,000
22	50101538-007	espinaca	Mazos	Agro Campo	Docena	20	3,000
23	50101538-021	remolacha	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	50	10,000
24	50101538-009	locote	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	350	10,000
25	50101538-019	cebollita de hoja	Mazos	Agro Campo	Mazos	80	3,000
26	50101538-010	perejil	Mazos	Agro Campo	Docena	80	3,000
27	50101538-003	ajo	Unidades	Agro Campo	unidades	51	2,500
28	50101538-013	acelga	Mazos	Agro Campo	Mazos	50	3,000
29	50101538-008	lechuga	Mazos	Agro Campo	Mazos	50	2,600
30	50101634-016	pomelo	Bolsas de 100 Unidades	Agro Campo	Bolsa	10	85,000
31	50101634-008	naranja	Bolsas de 100 Unidades	Agro Campo	Bolsa	10	90,000
32	50101634-006	manzana	Bolsa de 5 docenas	Agro Campo	Docena	20	18,000
33	50101634-002	banana karape	Cajas	Agro Campo	Cajas	20	66,500
34	50101634-009	pera	Bolsa de 5 docenas	Agro Campo	Docena	20	18,000
35	50171550-007	laurel	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	40	8,000
36	50171550-009	orégano	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	40	8,000
37	50171550-005	comino	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	40	8,000
38	50171550-010	pimienta	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	20	8,000
39	50171707-001	vinagre	Botella de 1 litro	La Copa	Litros	30	11,000
40	50171550-003	vainilla	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	21	20,000
41	51212011-002	anís	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	20	20,000
42	50201711-005	manzanilla	Tira de 50 Unidades	San Ramón	Tira	30	20,000
43	50221101-001	arroz	Bolsas de 5 kilos	Tío Nico	Kilos	500	5,500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC DIRECCION DE ADQUISICIONES

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

44	50161509-001	azúcar	Bolsas de 5 kilos	SARI	Kilos	700	6,500
45	50221201-002	cereal	Cajas de 500	Suprema	Cajas	95	20,000
46	50131606-002	huevo	Planchas	Yemita	planchas	50	14,500
47	50202306-001	jugo en polvo	200 gr aprox	Frutika	paquetes	80	5,000
48	50181904-001	galleta molida	Bolsas de 5 kilos	Mike	Kilos	50	6,000
49	50171549-001	yerba	Bolsas de 5 kilos	La Norteña	Kilos	40	10,000
50	50161511-011	chocolate en polvo	Paquetes de 1 kilo	Mike	Kilos	93	10,000
51	50181903-001	galleta	Bolsa de 5 kilos	Hiper Pan	Kilos	800	5,500
52	50221102-004	harina común	Bolsa de 5 kilos	San José	Kilos	80	3,500
53	50221102-003	harina de maíz	Bolsa de 5 kilos	San José	Kilos	50	6,500
54	50181901-002	Pan blanco de sandwich	Paquete de 500 grs	Hiper Pan	paquetes	80	8,000
55	50171551-001	sal fina	Bolsa de 1 kilo	Leticia	Kilos	100	5,200
56	50171551-002	sal gruesa	Bolsa de 1 kilo	Leticia	Kilos	100	5,200
57	50221102-003	Almidón de maíz	Bolsa de 1 kilo	San José	Kilos	20	20,000
58	50181909-002	galletita dulce	Bolsa de 1 kilo	Tipi	Kilos	80	6,000
59	12181602-002	aceite	Botella de 5 litros	Reina	Litros	200	6,500
60	50192902-001	fideo moñito	Paquete de 650 gs aprox	Federal	Kilos	200	5,000
61	50192902-001	fideo espaguetti	Paquete de 650 gs aprox	Federal	Kilos	200	5,000
62	50192902-001	fideos tallarin	Paquete de 650 gs aprox	Federal	Kilos	200	5,000
63	50221101-006	poroto	Bolsas de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	50	5,000
64	50171550-008	extracto de tomate	Tetra Pack 500 gramos	Frutika	Kilos	85	7,000
65	50201706-003	café	Paquetes de 1 kilo	Belen	Kilos	80	20,000
66	50221101-004	locrillo	Bolsa de 5 kilos	Agro Campo	Kilos	100	6,500
67	50161511-003	dulce de leche	Potes de 1 kilo	Doña Angela	Kilos	20	20,000
68	50192901-006	pascualina	Bolsas de 12 unidades	Quiero Mas	Unidad	60	6,500
69	50192401-006	durazno en almíbar	Unidades	Norte	Latas	25	9,000
70	50202310-002	agua de 20 litros	Bidones de 5 litros	Agua Seltz	Litros	50	13,000
71	50221001-003	arvejas	Bolsas de 1 kilo	Agro Campo	Kilos	50	6,000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 221.332 para la "COMPRA DE ALIMENTOS PARA GUARDERIAS Y COMEDORES INFANTILES", a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto mínimo de Sesenta millones (Gs. 60.000.000) y máximo de Ciento Veinte millones (Gs. 120.000.000) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

2. *RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa Distribuidora NT, por las consideraciones expuestas en el presente Acta.*

3. *DESCALIFICAR, a las Empresas: Autoservice San Francisco, Jacinto Guanes, R.C. de Ricardo Cárdenas, por las consideraciones expuestas en el presente Acta.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.435 del 14 de setiembre de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Edward Vittone y Rossana Vera Vera y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa: *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, conforme lo establece la Ley…".* ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1813 /2.011 I. 14 OCT. 2011

QUE, atendiendo la consulta realizada por la Secretaría General a través del Memorandum N° 575/2.011 S.G. de fecha 12 de octubre de 2.011, el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones a través del Memorandum N° 2.044 expresa: *"Me dirijo a usted en referencia al Memo 575/2011 S.G. e indicar que en el PBC se establece el marco general por el cual se va a regir la presente contratación, en el llamado se estipula en el art. 18 como sistema de adjudicación por el total, motivo por el cual ésta Dirección se ratifica en lo manifestado por el Comité Evaluador en lo que a evaluación técnica y legal se refiere, como así también en la forma de adjudicación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID N° 221.332 para la *"COMPRA DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS Y COMEDORES INFANTILES" – SEGUNDO LLAMADO* - I.D. N° 221.332", a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 60.000.000. (Guaraníes Sesenta millones) y máximo de Gs. 120.000.000. (Guaraníes Ciento Veinte millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa Distribuidora NT, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **DESCALIFICAR**, a las Empresas Autoservice San Francisco, Jacinto Guanes, R.C. de Ricardo Cárdenas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC N° 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

0000313